



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

1153 *EXTRACTO DE LA RESOLUCION DEL SR. DIPUTADO DE DEPORTES NÚM. 0652, DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (EATIM) DE LA PROVINCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS, ANUALIDAD 2022.*

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DEL SR. DIPUTADO DE DEPORTES NÚM. 0652, DE 24 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (EATIM) DE LA PROVINCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TROFEOS Y MEDALLAS, ANUALIDAD 2022.

BDNS(Identif.):612547

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/612547>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>) y en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Alicante <http://sede.diputacionalicante.es/>.

Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria, de ayudas económicas a los Ayuntamientos, Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M) de la provincia de Alicante, así como a las Entidades Deportivas Municipales, dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones Deportivas, etc.), para la adquisición de trofeos y/o medallas para sus actividades de promoción deportiva y desarrollo del deporte que realicen durante el año 2022.

Segundo.- Beneficiarios.



Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio (E.A.T.I.M) de la provincia de Alicante, así como a las Entidades Deportivas Municipales, dependientes de los mismos (Patronatos, Organismos Autónomos, Fundaciones Deportivas, etc.).

No podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades que soliciten o que ya disfruten de cualquier subvención de la Diputación u Organismo dependiente de la misma para idéntico objeto, actividad o programa.

Asimismo, estas ayudas no podrán ser compatibles con la percepción de una subvención nominativa de las previstas en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, con destino a la misma actividad.

Tercero.- Bases Regulatoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y Bases específicas de la Convocatoria.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación económica prevista asciende a la cantidad de 51.534,00 euros, que se imputará a la Aplicación 22.3411.4620000 del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial del ejercicio 2022.

El importe máximo de la subvención no excederá de 1.500,00 euros por beneficiario.

Quinto.- Plazo de presentación de las solicitudes.

La presentación de la solicitud se realizará por medios electrónicos de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la condición de persona jurídica de los beneficiarios.

Los Ayuntamientos y Entidades locales a que refiere la Base Primera que estén interesados en participar en esta convocatoria, deberán presentar sus solicitudes ajustadas al modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente/Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento/Entidad Local, y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.



El modelo de solicitud y la documentación anexa se encuentran en el apartado de "Catálogo de trámites" de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Alicante, accesible a través de <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

Se aconseja el uso del navegador Google Chrome /Firefox.

A tal efecto, es necesario estar registrado para el uso del sistema de identificación y firma electrónica CI@ve o, poseer un certificado digital de firma electrónica, o DNIe.

Para una correcta tramitación de la solicitud puede seguir los pasos indicados en el apartado "Enlaces de interés"/"Ayuda a la Tramitación"/"Guía de presentación de solicitudes por Sede Electrónica".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información para su publicación.

Sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad.

ALICANTE, 28-02-2022

EL JEFE DE SERVICIO, EDUARDO QUESADA MOLINA, LA SECRETARIA GENERAL, AMPARO KONINCKX FRASQUET, EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, RÉGIMEN INTERIOR Y DEPORTES, EDUARDO DOLON SÁNCHEZ